

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ACCIÓN EJECUTIVA
Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00048
Demandante:	JOSÉ FIDARDO ENCISO GUAQUETÁ
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que con escrito remitido vía correo electrónico el 4 de noviembre de 2020, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA arrió al plenario, entre otros documentos, la liquidación que sirvió de base para la expedición de la Resolución N° 001579 del 11 de agosto de 2016, requerida otrora por este despacho, sin adjuntar la constancia del pago de los intereses moratorios también solicitada, se dispone:

REQUERIR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA** para que allegue con destino a este proceso, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que se libre**, constancia del pago de los intereses derivados de dicha resolución y reclamados en el sublite.

*Se le reitera a la entidad oficiada que lo solicitado se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, pues como se indicó en el aludido auto del pasado 10 de julio de 2020, el proceso se encuentra paralizado en espera de esa información.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No 001 de fecha 08/02/21 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____ 110013335013201900048